

NOTIFICACION DEMANDA 2016-00243 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Mover a: Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Mover Acciones

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Buscar Traducir Relacionadas Seleccionar

Zoom

martes 21/03/2017 11:25 a. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICACION DEMANDA 2016-00243

Para 'notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co'; 'projudadm73@procuraduria.gov.co'

Mensaje DEMANDA ADMINISTRATIVA POR COBRO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRA MIRANDA POR SURTIVALLE.pdf (488 KB)
 2016-00243 admite.pdf (229 KB)

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00243-00
DEMANDANTE	DISTRIBUIDORA SURTIVALLE S.A.S
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MIRANDA
MEDIO DE CONTROL	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda con su corrección mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE
 Secretaria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@miranda-cauca.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00243

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

projudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00243

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 21 de marzo de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda en el proceso de la referencia, se efectuó el día 21 de marzo de 2017, en consecuencia, a partir del día 22 de marzo de 2017 comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria